

<b>PROCEDIMIENTO:</b>	<b>NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO</b>
<b>PUESTO:</b>	<b>INSPECTOR/A MÉDICO/A</b>
	<b>511240/21 y 511240/25</b>

Oferta al personal de bolsas conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Orden de 7 de enero de 2021 que regula la selección de personal temporal.

### **I.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:**

Las personas aspirantes al puesto deberán realizar una prueba para la valoración de los conocimientos relacionados con las funciones y tareas del mismo.

**Tipo de prueba:** la prueba será escrita, y podrá consistir en preguntar tipo test, desarrollo de temas y/o resolución de casos prácticos, referidos al temario indicado en el apartado III. Para la realización de la prueba no se permitirá consultar documentación.

**Fecha:** Se enviará por correo electrónico convocatoria a cada aspirante con al menos 5 días de antelación, en la que se indicará fecha y hora de realización de la prueba.

**Lugar:** Departamento de Salud, Delegación Territorial de Bizkaia, Alameda Recalde, 39A, Bilbao.

**Duración:** máximo 2 horas.

**Idioma:** la prueba podrá realizarse en euskera o en castellano. Se solicitará a las personas aspirantes que indiquen su preferencia al recibir la convocatoria.

**Comisión de Valoración:** Se informará de la identidad de los miembros de la Comisión a quienes participen en el proceso.

### **II.- CONTENIDOS REFERIDOS AL PUESTO**

#### **Misión:**

Supervisar actividades y gestionar programas y órdenes de asistencia en Aseguramiento y Contratación Sanitaria; inspeccionar servicios sanitarios, así como evaluar resultados sanitarios y elaborar informes de valoración. Además deberá asistir reconocimientos médicos.

#### **Funciones:**

A016.010 Elaborar informes de valoración en Aseguramiento y Contratación Sanitaria

A016.013 Gestionar programas en Aseguramiento y Contratación Sanitaria

A016.024 Gestionar órdenes de asistencia en Aseguramiento y Contratación Sanitaria

A016.025 Supervisar actividades en Aseguramiento y Contratación Sanitaria

A108.005 Inspeccionar servicios sanitarios

A108.015 Evaluar resultados sanitarios

A108.016 Asistir reconocimientos médicos

**Grupo de Tareas: A124-0-III-A-T1**

300006 Actuar como representante de la administración

300329 Coordinar y supervisar las tareas propias de su área de trabajo

300599 Elaborar informes técnicos en materias propias de su ámbito de actuación

301748 Autorizar las derivaciones para asistencia en el Estado español y países de la Unión Europea (Convenios Internacionales)

301749 Supervisar la gestión de los reintegros de gastos por asistencia sanitaria y ortoprótesis

301750 Evaluar e inspeccionar centros y servicios sanitarios en relación con la normativa sanitaria

Y además, todas aquellas tareas que pudieran satisfacer las funciones del puesto y las del cuerpo al que pertenece.

**III.- TEMARIO**

**1. El derecho a la protección de la salud y el sistema sanitario de Euskadi**

- Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi. Artículos 1 a 10, 11, 16, 19, 29 y 30.

**2. Prestaciones sanitarias públicas**

- Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Artículos 1 a 6 y 11, Anexos II a V, Anexo VI (apartados 1 a 3), Anexo VII (apartados 1,2,5,6,7 y 8), Anexo VIII, Anexo IX.

**3. El Sistema Sanitario de Euskadi. El Departamento de Salud y Osakidetza: estructura y funciones. Centros y servicios concertados.**

- Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi. Artículos 20 a 23.
- Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud. Artículos 2 a 6, 8, 12, 14 y 16.
- Decreto 77/1997 de 8 de abril, por el que se establecen las bases para la concertación de servicios sanitarios por el Departamento de Sanidad. Artículos 2, 3, 7 y 8.

**4. El visado de farmacia de la Inspección Médica. Criterios generales.**

- Real Decreto 618/2007, de 11 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el establecimiento, mediante visado, de reservas singulares a las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos.

**5. La responsabilidad patrimonial de la administración. Papel de la Inspección Médica del Dpto. de Salud.**

- Constitución Española, artículo 106.2.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público artículos 32 al 37.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 65 a 67, 91 y 93.

**6. La Incapacidad laboral en la Seguridad Social: la Incapacidad Temporal; la Incapacidad Permanente y sus tipos.**

- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Artículos 82, 169 a 196.

**7. Valoración de la situación de incapacidad temporal y permanente. Agentes implicados y sus competencias respectivas.**

- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio.
- Orden ESS/1187/2015 de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Guía de valoración de incapacidad laboral temporal para médicos de atención primaria. Segunda edición. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo Instituto de Salud Carlos III. Capítulos 1 y 2.

**8. Valoración funcional de las enfermedades musculoesqueléticas.**

- Guía de valoración de incapacidad laboral temporal para médicos de atención primaria. Segunda edición. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo Instituto de Salud Carlos III. Capítulo 20.

**9. Valoración funcional de las enfermedades cardiovasculares.**

- Guía de valoración de incapacidad laboral temporal para médicos de atención primaria. Segunda edición. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo Instituto de Salud Carlos III. Capítulo 12.

**10. Valoración funcional de las enfermedades respiratorias.**

- Guía de valoración de incapacidad laboral temporal para médicos de atención primaria. Segunda edición. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo Instituto de Salud Carlos III. Capítulo 14.

**11. Valoración funcional de las enfermedades psiquiátricas.**

- Guía de valoración de incapacidad laboral temporal para médicos de atención primaria. Segunda edición. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo Instituto de Salud Carlos III. Capítulo 8.

## **12. Aspectos generales de la valoración funcional de las enfermedades oncológicas, oftalmológicas y dermatológicas.**

- Guía de valoración de incapacidad laboral temporal para médicos de atención primaria. Segunda edición. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo Instituto de Salud Carlos III. Capítulos 5, 10 y 19.
- 

### **Ayudas para la búsqueda de las referencias indicadas en los temas:**

1.- Normativa de la CAPV:

- La más reciente:  
<https://www.euskadi.eus/informacion/normativa-sanitaria-de-la-comunidad-autonoma-de-euskadi/web01-s2osa/es/>
- Resto:  
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/buscarAvanzada.do?idioma=es&tipoBusqueda=2>

2.- Normativa del Estado:

<https://www.boe.es/buscar/>

3.- Guía de valoración de incapacidad laboral temporal para médicos de atención primaria, segunda edición:

<http://gesdoc.isciii.es/gesdoccontroller?action=download&id=15/01/2016-440fa7054c>